

RESOLUCIÓN N° - - - 0 2 1

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Solicitud Pública de Ofertas N° 001 de 2022"

El Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, en uso de sus facultades y en especial a lo descrito en el artículo 32 de la ley 142 de 1994, en concordancia con el Acuerdo 001 de 2021 por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa ElectroVichada S.A. E.S.P., dio apertura al proceso de Solicitud Pública de Ofertas N° 001 de 2022, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS – SISFV PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACION EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA"** Publicado el día 13 de enero de 2022 en la página web <https://www.electrovichada.com.co>

Que, el día 17 de enero de 2022, se publicó en la página web <https://www.electrovichada.com.co> los términos de la Solicitud Pública de Ofertas N° 001 de 2022.

Que mediante Adenda 001, del 19 de enero de 2022, se brindó respuestas a las observaciones realizadas a la Solicitud Pública de Ofertas dando lugar a la modificación del **CRONOGRAMA DEL PROCESO** descrito en las páginas 4 y 5 de la Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2022.

Que, el día veinticuatro (24) de enero de 2022, hasta las 11:00 a.m., se fijó como fecha límite para la entrega de propuestas dentro del aludido proceso de selección, y se recibió una (1) propuesta dentro del plazo establecido a saber.

Que, el día veinticuatro (24) de enero de 2022, siendo las 11:35 horas se efectuó el Acta de Cierre, encontrándose al momento de elaboración de la misma se encontró una (01) sola propuesta la cual se relaciona a continuación:

NOMBRE: HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

NIT: 900.694.164 - 1

R/L: HERNAN ALBERTO GARCIA MAECHA

C.C. N°: 94.062.740

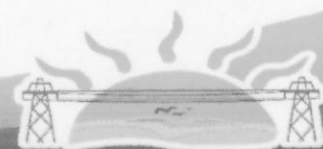
DIRECCIÓN: Cra 64ª # 5 – 30 CALI

CORREO: Lgarcia@hgingenieria.com.co

TELÉFONO: 6023842963

Que, de conformidad con lo estipulado en la Solicitud Pública de Ofertas numeral 3.8. **EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, se procedió a realizar la respectiva evaluación con los factores a evaluar por el comité designado:

La propuesta allegada se evaluó sobre el **1000 PUNTOS** de conformidad con lo establecido en los estudios previos y al Solicitud Pública de Ofertas N° 001 de 2022.



- - - 0 2 1

EVALUACION DE LA PROPUESTA UNICO PROPONENTE: HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, con Nit. 900.694.164-1 y representado legalmente por **HERNAN ALBERTO GARCIA MAECHA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 94.062.740 de Cali.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADOR
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADOR
EVALUACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE	HABILITADOR
PERFIL PROFESIONAL, HOJA DE VIDA Y EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	HABILITADOR
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DIAGRAMA DE GANTT CON SU RED PERT	HABILITADOR
ECONÓMICO (PRECIO)	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
DIRECTORIO DE PROVEEDORES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES	200
EXPERIENCIA	100
TOTAL PUNTAJE	1000

● **EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)**

La Propuesta Económica se evaluará sobre un puntaje máximo de **QUIENTOS (500) PUNTOS** conforme a la siguiente metodología:

La propuesta de menor valor obtendrá los 500 puntos.

- a. Serán eliminadas de la evaluación, las propuestas que superen el presupuesto oficial del presente proceso.
- b. A las demás ofertas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de acuerdo con lo siguiente:

ASIGNACIÓN DE PUNTOS

1. A las demás ofertas que califiquen económicamente se le otorgara un puntaje económico de acuerdo a lo siguiente.

$$\frac{VP = VPM \times 500}{VPC}$$



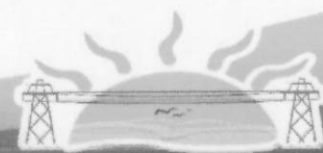
VP = Valor puntaje de la propuesta
VPM = Valor propuesta menor valor
VPC = Valor de la propuesta a comparar.

Por ser la propuesta de menor valor, se máximo.

otorgará el puntaje

$$\begin{array}{r} \$ 46.898.692.392,00 \times 500 \\ \hline = 500 \text{ PUNTOS} \\ \$ 46.898.692.392,00 \end{array}$$

Se asigna un total de **500 PUNTOS** al factor económico.



- - - 0 2 1

- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	-Cumple (folio 1145 de la propuesta)	200 PUNTOS
-------------------------------	--------------------------------------	------------

- DIRECTORIO DE PROVEEDORES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES (300 PUNTOS)

DIRECTORIO DE PROVEEDORES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES	200 PUNTOS
--	------------

- EXPERIENCIA ADICIONAL (100 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL	100 PUNTOS
-----------------------	------------

De conformidad con los anteriores criterios de evaluación se procede a designar el puntaje total de: 1000

Que, por todo lo expuesto se considera que la propuesta presentada por **HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**, representada legalmente por **HERNAN ALBERTO GARCIA MAECHA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.062.740 de Cali, se ajusta a los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos de la empresa, de conformidad con la Solicitud Publica de Ofertas, por lo tanto, se recomienda adjudicar el presente proceso a **HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**, representada legalmente por **HERNAN ALBERTO GARCIA MAECHA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.062.740 de Cali, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 46.898.692.392,00)**, por haber obtenido la mayor calificación de acuerdo con los factores determinados para el efecto en la Solicitud Publica de Ofertas.

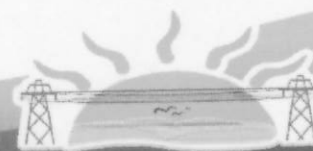
Que, mediante documento radicado el día 28 de enero de 2022 mediante correo electrónico, la **HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**, da respuesta al informe de evaluación a la propuesta presentada, "...aceptamos el informe de evaluación y manifestamos que no tenemos ningún tipo de observaciones al mismo"

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Solicitud Publica de Ofertas N° 001 de 2022 cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS – SISFV PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACION EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA", a la **HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**, representada legalmente por **HERNAN ALBERTO GARCIA MAECHA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.062.740 de Cali, por un valor de valor de: **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 46.898.692.392,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido del presente acto de Gerencia deberá comunicarse a **HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**, representada legalmente por **HERNAN ALBERTO GARCIA MAECHA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.062.740 de Cali.

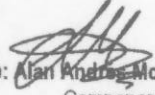


---021

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá ser publicada en la Página Oficial de ElectroVichada S.A. E.S.P.
www.electrovichada.com.co

Dada en Puerto Carreño, a los: 31 ENE 2022


CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO
Gerente General

Reviso: 
Alan Andrés Mora Murillo
Componente Jurídico

Aprobó: 
Oscar Iván Velandía Sacristán
Líder Distribución y Generación

Elaboro/Radico: 
José Francisco Rivera
Auxiliar Administrativo

Expediente: 2022260311500021E

